

DECRETO. ALC. Nº <u>5025 1</u>

ARAUCO, 24 DE AGOSTO DE 2017.-

## VISTOS:

- Solicitud de Patente Comercial Definitiva para desarrollar Actividad Económica con fines de lucro.
- b) Lo dispuesto en el artículo 23º y 24º de la Ley Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- c) EI DS. Nº 452 del 17.06.2009.
- d) Las atribuciones que me confiere el artículo Nº 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

## CONSIDERANDO:

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con patente comercial definitiva, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente.

## RESUELVO:

- OTÓRGUESE, la autorización a don (ña): MARÍA PATRICIA SÁEZ SÁEZ; RUT.: 7.504.220-5, para desarrollar el GIRO COMERCIAL: CENTRO DE BELLEZA INTEGRAL; PELUQUERÍA Y BAZAR; y Autorizase su funcionamiento en: ARAUCO, CAUPOLICÁN 340 LOCAL 2, COMUNA DE ARAUCO.-
- PROCÉDASE, al cobro del valor de la patente, según el capital propio declarado, no pudiendo funcionar este negocio, local, oficina, establecimiento u otras unidades sin que esté pagado este tributo.
- INCORPÓRESE, esta patente al Rol de Patentes Comerciales de esta Municipalidad.
   Rol asignado 2-2651, correspondiente al periodo Julio diciembre de 2017.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE

ALCALDE (S)

SECRETÁRIO MUNICIPAL

JGG/ksl

## DISTRIBUCION

- · Interesado (a)
- Secretaria Municipal
- Direcc. Fzas y RR.HH Depto. Rentas y Patentes